

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.543

Viernes 5 de Mayo de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2309996

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo / Dirección del Trabajo

APRUEBA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE ÁRBITROS LABORALES DE PERSONA QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 2000-5032/2023 exenta.- Santiago, 25 de abril de 2023.

Vistos:

- Lo dispuesto en el número 16 del artículo 19 de la Constitución Política de la República;
- Lo dispuesto en el Código del Trabajo, Libro IV, Título VII, artículo 394, reformados en virtud de la ley N° 20.940, que Moderniza el Sistema de Relaciones Laborales, promulgada y publicada en el Diario Oficial, con fecha 8 de septiembre de 2016;
- El DS N°16, de fecha 14 de febrero de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y Ministerio de Hacienda, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Arbitraje Laboral, publicado en Diario Oficial con fecha 26 de abril de 2017;
- El DFL N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo;
- La resolución exenta N° 2000/1837/2023 de 10 de febrero de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo, Dirección del Trabajo, que Establece y Sistematiza Nueva Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo;
- DFL N° 1/19.653, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
- La ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón;
- La Circular N° 7, de 25 de enero de 2018, que Imparte Instrucciones en materia de funcionamiento de Secretaría Arbitral, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 385 y siguientes de la ley N° 20.940;
- La Circular N° 7, de 25 de enero de 2018, que Imparte Instrucciones en materia de funcionamiento de Secretaría Arbitral, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 385 y siguientes de la ley N° 20.940 del Departamento de Relaciones Laborales;
- La Circular N° 29, de 2 de agosto de 2022, que Actualiza Instrucciones en Materia de Procedimientos de Arbitraje Laboral del Departamento de Relaciones Laborales.

Considerando:

- Que, con fecha 13 de enero de 2023, don Pablo Enrique Vasseur Gallo, Cédula de Identidad N° 17.159.685-8, en adelante "el Solicitante", ingresa postulación para incorporarse al Registro Nacional de Árbitros.
- Que, el Solicitante, acompaña a su postulación los siguientes antecedentes:

CVE 2309996

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- a) Formulario de solicitud de ingreso al Registro Árbitros Laborales de fecha 13 de enero de 2023.
- b) Cédula de Identidad vigente emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- c) Certificado de Título de Abogado otorgado el 6 de abril de 2016, emitido por la Corte Suprema de Justicia el 20 de julio de 2018.
- d) Certificado de grado académico de Magíster en Derecho Laboral y Seguridad Social de la Universidad Adolfo Ibáñez, obtenido con fecha 22 de abril de 2022.
- e) Currículum vitae y carta de experiencia académica y laboral dirigida al Jefe del Departamento de Relaciones Laborales, don Luis Villazón León, de fecha 10 de enero de 2023.
- f) Declaración Jurada de no estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 54 del DFL N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, de fecha 9 de enero de 2023.
- g) Declaración Jurada de no ser funcionario o servidor público de la administración del Estado Centralizada o Descentralizada. No estar afecto a las incompatibilidades para ejercer cargos públicos. De no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, en los últimos 5 años, de fecha 9 de enero de 2023.
- h) Certificado de Antecedentes para fines especiales, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 9 de enero de 2023.
- i) Acredita experiencia Profesional en derecho Laboral desde el año 2016 a la fecha en los estudios Jurídicos: Gazmuri & Cía; Vergara, Fernández, Costa y Claro; Canales Parga Abogados Laborales y Parga Montes & Vasseur Laborales según se consigna en Curriculum Vitae y Carta de 19 de enero de 2023.

3. Que, revisados los antecedentes acompañados a la postulación en conformidad a lo dispuesto en las bases de postulación contenidas en el sitio web dt.gob.cl, los que recogen lo dispuesto en artículo 394 del Código del Trabajo y artículo 7° del Reglamento de Arbitraje Laboral.

Resuelvo:

Apruébese la incorporación al Registro de Árbitros Laborales, del Sr. Pablo Enrique Vasseur Gallo, Cédula de Identidad N° 17.159.685-8, a contar de la fecha de emisión de la presente resolución, habiendo cumplido la postulación con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme se indica en el cuerpo del presente documento.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Pablo Marcial Zenteno Muñoz, Director Nacional del Trabajo.